



Resolución Rectoral UNDEF N° 197/2020

Expediente UNDEF N° 181/2020

ANEXO II

Formulario Guía para la presentación

I. Identificación del Proyecto

1.1. Datos Generales del Proyecto

Título:

El régimen disciplinario y penal militar en la República Argentina (Ley 26.394) y en los países de América del Sur, en especial el Mercosur. La teoría, práctica y experiencia (2º etapa)

Institución Beneficiaria:

Facultad del Ejército Sedes Colegio Militar de la Nación, Escuela Superior de Guerra y Escuela de Suboficiales Sargento Cabral

Unidad Ejecutora:

Facultad del Ejército Sede CMN

Director de Proyecto:

Nombre:	Devoto, Luis Alberto				
CUIL:					
Dirección:	Calle:		Nº:		
Localidad:		C.P.:		Provincia:	
Tel.:		Correo Electrónico:			

Características del Proyecto:

Tipo de Actividad ¹	Investigación Científica Básica (Continuación de proyecto de investigación)
Área Disciplina	Derecho
Campo de Aplicación	Ciencias Sociales: educación y formación. Ciencias Jurídicas

1.2. Dirección del Proyecto

Director: (Acompañar CVar o SIGEVA actualizado)

Apellido y Nombres	Categoría				Grado académico
	UNDEF	Incentivos	CONICET	RPIDFA	

¹Investigación Científica Básica / Investigación Tecnológica Aplicada / Desarrollo Experimental.



Resolución Rectoral UNDEF N° 197/2020

Expediente UNDEF N° 181/2020

Devoto, Luis Alberto	Categoría B – I. Principal (FE-CMN) (Resolución Rectoral UNDEF N° 223/2019)	Categoría IV – Ministerio de Educación			Magister en Derecho Administrativo
-------------------------	--	--	--	--	--

Codirector: (Acompañar CVar o SIGEVA actualizado)

Apellido y Nombres	Categoría				Grado académico
	UNDEF	Incentivos	CONICET	RPIDFA	
Abásolo, Ezequiel	Docente/Investigador FE-ESG –				Doctor en Derecho por la Universidad de Católica Argentina (UCA)

1.3. Duración del Proyecto:

Fecha de Inicio	Diciembre de 2020
Fecha de Finalización	Diciembre de 2021
Duración prevista en meses (máximo 12 meses)	12 meses

I. Integrantes Equipo de Trabajo

2.1 Recursos Humanos

Integrantes Equipo de Trabajo (Acompañar CVar)

Apellido y Nombres	Docente/Investigador (cargo/área de trabajo/facultad)	Estudiante (condición / nivel de carrera)	Personal de Apoyo y Técnico (función /lugar)	Otra Facultad UNDEF	Otras Instituciones (especificar)
Devoto, Luis Alberto	Docente/Investigador FE-CMN – Director del Proyecto			CMN	
Abásolo, Ezequiel	Docente/Investigador FE-ESG –Codirector del Proyecto			ESG	
Barraza, Indalecio Javier	Doctor en Derecho / Investigador Adscripto al Instituto Gioja” –				Universidad Abierta Interamericana (UAI) y Universidad de

					Buenos Aires (UBA)
Aoki, Hernán	Investigador FE- CMN / Teniente Coronel del Ejército Jefe del RIM 5			CMN	
Fierro, Oscar Buenaventura	Investigador FE - ESESC/ Coronel del Ejército – Destinado en la ESG			ESESC	
Zito Emiliano	Investigador FE CMN			CMN	
Moya Espejo, Carina	Investigadora / Docente CMN			CMN	
Viviano Cecilia	Investigadora FE- CMN /Docente CMN			CMN	
Franco María Soledad	Investigadora FE - ESESC / Docente ESESC			ESESC	

Si correspondiera, consignar becas y/o pasantías relacionadas con el proyecto

Apellido y Nombres	CUIL	Tipo de Beca / Pasantía	Institución otorgante / Unidad Académica	Período

I. Plan de Investigación

3.1. Elaboración del proyecto

Breve descripción del proyecto²

El presente proyecto constituye la 2º etapa del proyecto de investigación relativo al estudio teórico y práctico del marco normativo de la Ley N° 26.394 “Disciplinaria y Penal Militar”, de acuerdo con lo señalado y previsto al presentar la 1º etapa del proyecto de investigación, aprobada por Resolución Rectoral UNDEF N° 308/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018 (Expte 327/2018). Del proyecto de investigación correspondiente a la 1º etapa se ha presentado en tiempo y forma, el informe final y la rendición de cuentas. De tal manera, se trata de la continuación de una línea de investigación en curso. En esta segunda etapa se prevé ampliar el estudio del marco normativo de la Ley 26.394, contemplando la situación normativa y sistemas jurídicos de otros países de América del Sur, en especial del Mercosur y en caso de su factibilidad, conocer los sistemas normativos de países de Europa, como Alemania,

²Hasta 1000 palabras



Resolución Rectoral UNDEF N° 197/2020

Expediente UNDEF N° 181/2020

España, Francia y/o Italia, que sirvieron como modelo del sistema de la ley o bien, con raíces históricas con nuestro país.

Asimismo, durante la 2º etapa está prevista –en caso de disponibilidad del Colegio Militar y la situación de pandemia- la organización de una Jornada entre personal del Ruede, de la Auditoría General de las FFAA, profesores y oficiales de las FFAA sobre el régimen de la Ley 26.394, con participación de –entre otros- cadetes, oficiales y suboficiales del Colegio Militar y otras institucionales militares y civiles.

Finalmente, los objetivos aquí propuestos para esta 2º etapa incluyen asimismo, la confección de material bibliográfico doctrinario y la adquisición de material bibliográfico sobre el régimen jurídico disciplinario y penal del personal militar en otros países.

En oportunidad de presentar la 1º etapa del proyecto de investigación sobre la Ley 26.394 sostuvimos la importancia que tiene el nuevo marco normativo para el personal militar, sea en la etapa de formación como durante toda la vida militar. Planteamos que el marco normativo de la Ley 26.394 implicó un cambio normativo de suma relevancia, al derogar el Código de Justicia Militar que había estado vigente durante más de medio siglo y establecer un nuevo régimen disciplinario y penal militar. Sin embargo, a más de diez años de su vigencia, no había sido objeto de un sistematizado y profundo estudio.

La Ley 26.394 distinguió los delitos penales (Anexo I de la Ley, que modifica el Código Penal de la Nación y el Código Procesal Penal de la Nación) y el régimen disciplinario militar (Anexo IV denominado Código de Disciplina de las FFAA). Asimismo, con evidente vinculación con los anexos anteriores, se aprobó en la Ley el “Procedimiento Penal Militar para Tiempo de Guerra y Otros Conflictos Armados” (Anexo II) y las “Instrucciones para la Población Civil en Tiempo de Guerra y Otros Conflictos Armados”. Asimismo, el Anexo V relativo a la creación del Servicio de Justicia Conjunto de las FFAA regula lo concerniente a la Auditoría General de las FFAA.

En este marco, se estima relevante analizar la situación en otros países relativa a la interrelación normativa entre el régimen disciplinario, el régimen penal militar interno e internacional en tiempos de paz y de guerra e inclusive la responsabilidad penal internacional del personal militar asumida en aquellos países como el nuestro, que ratificaron el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, conocido también como Tribunal Penal Internacional (TPI) o Corte Penal Internacional (CPI).

Por las leyes N° 25.390 y Ley N° 26.200 fue ratificado y aprobada la implementación del Estatuto de Roma. El TPI contempla la posibilidad de juzgar y condenar a personas a título personal e individual, con independencia de la responsabilidad del Estado.

Un estudio integral del nuevo marco normativo no se circunscribe a la ley únicamente, sino que es necesario considerar en forma integrada las normas reglamentarias inferiores a la ley (decretos reglamentarios, resoluciones del Ministerio de Defensa, Circulares de la Auditoría General de las FFAA), sino también las normas de rango superior a la propia ley y jerarquía constitucional, como el Estatuto de Roma y los Tratados vinculados contemplados en el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional).

La ley 26.394 constituye un tema medular y central en la currícula en las distintas carreras y cursos que se imparten en el Colegio Militar. Así, pueden mencionarse materia “Derecho Militar, Código de Disciplina Militar y Derecho Aplicado al Ejército Argentino” y “Derecho Internacional, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario” que cursan los cadetes en 3er y 4to año del Cuerpo Comando. Además forma parte de la currícula en el curso de los auditores. Asimismo, esta ley tiene vinculación con muchas otras materias que se imparten en el Colegio Militar, como ser “Ética, Mando y Liderazgo”. Como es lógico advertir, esta ley se vincula con distintas carreras y cursos dictados en la Escuela Superior de Guerra y la Escuela de Suboficiales Sargento Cabral.



Resolución Rectoral UNDEF N° 197/2020

Expediente UNDEF N° 181/2020

Es más, es de gran importancia su conocimiento y aplicación en la formación de grado y postgrado de todo el personal superior y subalterno militar, alcanzando inclusive los efectos prácticos al todo el personal militar en el cumplimiento de sus funciones militares, sea en tiempo de paz, guerra o en misiones de paz. A tal fin, se han incorporado en el equipo de investigación oficiales y profesores de los mencionados institutos de formación y oficiales en actividad.

Como producto de la 1º etapa del proyecto de investigación “Ley 26.394” se ha elaborado un material bibliográfico que contiene en forma interrelacionada la Ley N° 26.394, Decreto N° 1715/2011, Decreto N° 2666/12, Resolución del Ministerio de Defensa N° 818/2009 y más de ochenta (80) Circulares de la AGFFAA. Además se han relevado y obtenido casos reales de aplicación del régimen disciplinario en el Registro Unico de Estado Disciplinario del Ejército (Ruede) y la Auditoría General de las FFAA.

Finalmente, a los fines de un completo aprendizaje y estudio de la normativa dictada, resulta conveniente y útil incorporar en el proyecto de investigación una 3º etapa que contemple el análisis de la experiencia práctica en la aplicación de la ley por el personal militar. Ello implicará el relevamiento de la experiencia real y concreta de personal militar en el cumplimiento de las funciones militares, de manera de sacar conclusiones sobre distintos aspectos. A manera preliminar, pueden señalarse la implicancia de la aplicación de la norma sobre el mando y la disciplina. Sin embargo, los alcances del objeto de la tercera etapa son preliminares en la medida que el objetivo de las encuestas a realizar al personal militar, están condicionadas y dependerán en su precisión y concreción a los resultados de las primeras dos etapas.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

1).- Establecer una conceptualización científica y práctica del régimen normativo -disciplinario y penal militar- de la Ley 26.394 y su implicancia sobre el mando y la disciplina, para el cumplimiento de las misiones específicas de las FFAA en la República Argentina y sus diferencias y similitudes con otros países de América del Sur, en especial del Mercosur (2º etapa).

Objetivos Particulares:

a).- Confeccionar un cuerpo documental del régimen disciplinario y penal militar en la República Argentina, que sirva al proceso de enseñanza aprendizaje en la formación de los oficiales y suboficiales del Ejército Argentino.

b).- Confeccionar un cuerpo documental que conceptualice las diferencias del régimen jurídico disciplinario y penal militar de nuestro país y otros países de América del Sur, en especial el Mercosur.

Los documentos bibliográficos deben cumplir dos finalidades esenciales:

I.- Servir como bibliografía para las materias “Derecho Militar, Código de Disciplina Militar y Derecho Aplicado al Ejército Argentino”, “Derecho Internacional, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario” y “Ética, Mando y Liderazgo”, materias de la carrera de “Licenciado en Conducción y Gestión Operativa” y en el Curso de Preparación para el Servicio de los Oficiales del Cuerpo Profesional, que se cursan en el Colegio Militar de la Nación. Será asimismo de utilidad la bibliografía para los demás institutos de formación militar de las FFAA.

II.- Servir como material de estudio basada en el método de casos, que promuevan el pensamiento creativo y crítico, para el desarrollo de las competencias.



Resolución Rectoral UNDEF N° 197/2020

Expediente UNDEF N° 181/2020

c).- Realización de una Jornada Académica sobre el Régimen de la Ley 26.394, con participación de personal del Ruede, de la Auditoría General de las FFAA, profesores y oficiales del Colegio Militar y otras institucionales militares y civiles

Metodología

Se realizará un relevamiento bibliográfico sobre la normativa legal del régimen disciplinario y penal del personal militar que rige en países de Latinoamérica, en especial del Mercosur y de otros países de Europa (vgr. España, Francia, Alemania e Italia).

A tal fin las fuentes de recopilación de información se centrará en la búsqueda y compra de bibliografía de los países, como también la búsqueda de la normativa vigente. Otra fuente de búsqueda e información consistirá en reuniones y audiencias en las Embajadas de los citados países, inclusive recurriendo en caso de ser necesario y posible, a consultas con Agregados Militares de nuestro país en esos países. Existen asimismo, antecedentes de organismos públicos o privados que tienen información y documentación objeto del presente proyecto de investigación (vgr. Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales – CARI) y la Red de Seguridad y Defensa de América Latina (Resdal), bibliotecas, entre otros.

Se opta por iniciar el estudio en forma exploratoria para luego si es posible continuarlo en el campo descriptivo. Esto es debido a que se posee poca información en relación al tema que se aborda y prima facie parece poco estudiado. Posteriormente, podría continuarse con el modelo descriptivo, pudiendo medirse y evaluarse los aspectos fundamentales del Régimen Jurídico de la Ley 26.394 y de los países relevados, de manera de exponer las diferencias y similitudes.

A través de toda la información recolectada, se efectuará un estudio sobre la situación actual, que se expondrá en una obra orgánica e integral sobre el régimen jurídico disciplinario y penal militar en la República Argentina y su comparación con los de los países de América del Sur.

Anticipamos que se hiciera al momento de presentar la 1º etapa del proyecto de investigación, que en la tercera etapa, y de acuerdo a los resultados obtenidos en las etapas 1 y 2, se adoptará el método de encuestas del personal militar, que permita medir y evaluar distintos aspectos o dimensiones de la aplicación del régimen disciplinario. La intención de esta etapa consiste en recolectar, a través de preguntas concretas y determinantes, las diferentes percepciones que los actores antes mencionados tienen, con relación a la función que deben cumplir en el ejercicio del mando, el liderazgo y el mantenimiento de la disciplina y subordinación.

Se utilizará a los fines de las encuestas la técnica de entrevista de tipo personal o directa con el encuestado, con preguntas cerradas (precodificadas con números o valores). En caso de preguntas abiertas se codificarán luego de conocidas todas las respuestas de los sujetos entrevistados, ubicando y dándoles nombres a patrones de cada respuesta que sean similares o comunes.

Al concluir todas las etapas mencionadas y sin perjuicio del material bibliográfico a confeccionar en las etapas 1 y 2, al finalizar la etapa 3, se sistematizará toda la información recolectada en un informe definitivo que brinde respuestas a las hipótesis, consignas e interrogantes planteadas en el trabajo. En resumidas cuentas, se labrará un documento que contenga la labor realizada en todas las fases y que culmine con un cierre que permita comprender los diversos desafíos que implica la aplicación del régimen disciplinario para el mando y la disciplina militar en el cumplimiento de las misiones específicas.

A manera de conclusión, se señala que el presente proyecto cubre un período de tres períodos anuales de ejecución, según el siguiente detalle:

a.- Régimen Jurídico disciplinario y penal militar de la República Argentina: Ley 26.394, su reglamentación y casos de aplicación (primera etapa anual). Actualmente en desarrollo



Resolución Rectoral UNDEF N° 197/2020

Expediente UNDEF N° 181/2020

b.- Régimen jurídico disciplinario y penal militar en países de América del Sur, en especial del Mercosur (segunda etapa anual).

El tercer año, se aplicará un método de investigación aplicada mediante una técnica de muestra de tipo probabilística dado que las fuentes de donde se extraerá la información en la etapa 3 (personal militar), son conocidas previamente para este tipo de estudio. Lo que se medirá es la respuesta como concepto común de los entrevistados, así se podrá vincular un concepto o una variable abstracta (cualitativo) y vincularla con un indicador (cuantitativo)

Indicadores (cuantitativos y/o cualitativos)

Etapas 1 y 2. Los indicadores cuantitativos del proyecto respecto de recopilación de antecedentes se registrarán por las reuniones, entrevistas, producción bibliográfica y medios (libros, artículos, conferencias), casos y antecedentes prácticos, jurisprudenciales y doctrinarios.

Los indicadores concernientes a la elaboración de la bibliografía se registrará por el desarrollo de los capítulos, índice y bibliografía que integran el documento.

Los indicadores de calidad se medirá por el contenido del documento académico específico evaluado de acuerdo a la organicidad e integralidad que permitan la comprensión del texto para su aplicación a casos concretos y el aprendizaje por el método de casos, así como encuestas al personal de cadetes.

Etapas 3: los indicadores cuantitativos estarán dadas por el grupo de encuestados, sea en la cantidad como experiencia profesional representativa. Los indicadores cualitativos se vinculan con el resultado que se obtenga sobre la incidencia del régimen sobre la disciplina en la resolución de problemas que permitan el cumplimiento de misiones asignadas, así como las conclusiones sobre la necesidad o no de proponer reformas o mayores reglamentaciones a las existentes.

3.2. Impacto del proyecto

Contribución al fortalecimiento de las capacidades científico tecnológicas de la Defensa y/o al desarrollo de prototipo y su transferencia al medio socio productivo

El proyecto procura en la 2° etapa, el objetivo de comprender el sistema jurídico disciplinario y penal en otros países y sus diferencias y similitudes con el régimen argentino. En la 1° etapa persigue el objetivo de contribuir al campo científico militar con un documento integral e integrado que permita a los cadetes del Colegio Militar de la Nación, restantes institutos de formación militar y al personal militar en actividad, comprender y aplicar del régimen disciplinario y penal militar de manera armónica la facultad disciplinaria en tiempos de paz y de guerra, el mando, liderazgo y respeto al ordenamiento legal en términos de derechos y garantías.

En esta 2° etapa, se persigue el conocimiento abarcativo de los sistemas en otros países, en especial aquellos países integrantes y asociados del Mercado Común del Sur. Este análisis es relevante por distintos aspectos: los países ubicados en América del Sur, tienen similares problemáticas e intereses geopolíticos y amenazas a la soberanía e integridad territorial, se encuentran sometidos a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sus relaciones de confianza y amistad se materializan en convenios



Resolución Rectoral UNDEF N° 197/2020

Expediente UNDEF N° 181/2020

económicos, de integración energética, ejercicios militares y participación en misiones de paz en forma conjunta.

Contribución a la formación de recursos humanos

El proyecto persigue por finalidad inmediata y primordial la formación de los cadetes del Colegio Militar de la Nación como oficiales del Ejército Argentino, y demás por el objeto y materia de estudio del proyecto, contribuirá a la formación en otros institutos de formación de grado y postgrado del restante personal militar de las FFAA (Ejército, Armada y Fuerza Aérea).

Beneficiarios/Usuarios directos e indirectos de la propuesta

Serán beneficiarios y usuarios directos, además del personal militar señalados en el párrafo anterior, el cuerpo docente del Colegio Militar de la Nación y demás institutos de formación militar, así como el personal militar en general en el ejercicio de la función de mando y cumplimiento de las funciones asignadas. Entre los beneficiarios indirectos estarán además la Auditoría General de las FFAA y actores de la vida civil (Procuración del Tesoro de la Nación, jueces, y otros).

Potenciales demandantes o adoptantes

El estudio que tiene como objetivo el proyecto de investigación y el material bibliográfico fruto del mismo será demandado y requerido por los institutos de formación militar del Ejército, Armada y Fuerza Aérea que integran la Universidad de la Defensa Nacional, inclusive por esta prestigiosa institución. Puede ser material requerido por las distintas unidades militares y el personal de la Auditoría General de las Fuerzas Armadas.

Dada la ausencia de material objeto del presente proyecto de investigación, presumible es que serán potenciales demandantes o adoptantes, distintos actores de la sociedad civil, sean Organizaciones No Gubernamentales, la Procuración del Tesoro de la Nación y/o jueces de la Nación.

3.3. Cronograma de Actividades -

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Relevamiento y adquisición de Bibliografía y normativa en los países a estudiar.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Entrevistas y reuniones en Embajadas, con Agregados Militares, Bibliotecas, RESDAL y CARI			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Lectura y análisis del material relevado y adquirido			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración de la estructura de contenidos, índice y capítulos			X	X	X	X	X	X				



Resolución Rectoral UNDEF N° 197/2020

Expediente UNDEF N° 181/2020

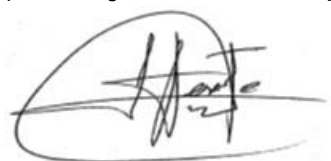
Presentación de avances de la investigación							X					
Elaboración de la estructura conceptual de la bibliografía						X	X	X	X	X	X	X
Revisión, corrección y en su caso, reformulación de la bibliografía								X		X		X
Organización de las jornadas y/o Seminario (a determinar por el Colegio Militar, personal del Ruede y la Auditoría General de las FFAA)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Entrega de avance provisorio y definitivo de proyecto						X						X

IV. Presupuesto del financiamiento solicitado y monto total

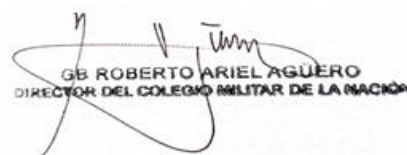
<i>Rubros elegibles</i>	<i>Concepto (desagregar gastos)</i>	<i>Monto Solicitado UNDEF</i>	<i>Otros aportes</i>	<i>Monto Total</i>
Bienes de uso (Equipamiento, bibliografía, programas de computación) Libros nacionales y extranjeros a adquirir y libros gratuitos publicados en internet (impresión y encuadernado)	Serán susceptibles de ser adquirido previa acreditación de la pertinencia para el proyecto y sin perjuicio de otro que sea relevado, el siguiente material bibliográfico: 1.- Libro Blanco de seguridad y defensa de Alemania del 2006 (o año más actualizado) 2.- Libro de Defensa Nacional de Chile (2017) 3.- Estudios de Derecho Militar de España N° 1, N° 2 y N° 3 4.- La Justicia Militar. Entre la reforma y la permanencia (Compilador Juan Rial) – Resdal 5.- Las FFAA en defensa de la Paz y la Seguridad (España – 2011) 6.- Bibliografía del Ministerio de Defensa de la Nación 7.- Fuero Militar y Derecho Internacional. Los civiles ante los tribunales militares (Comisión Internacional de Juristas – Vol II – 2018) 8.- Libro Blanco de la República Argentina 9.- La Cooperación entre lo Civil y lo Militar (España 2011)			\$ 75.000

	10.- Algunos aspectos de la Justicia Militar (a propósito del caso peruano) 11.- Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y el Caribe (Resdal – 2010) 12.- Justicia Militar (Antonio Millán Garrido). 9° edición actualizada). Editorial Ariel (\$ 5.007 estimado) 13.- Derecho Internacional de la Guerra. Autor: E. Semberoiz. (\$ 500 estimado). Editorial Círculo Militar 14.- Jurisdicción Militar y Estado de Derecho - Doig Diaz Yolanda – (\$ 700 estimado) 15.- Derecho. Obediencia Debida. Ambito Penal y Militar. Autor Fierro Edit. Depalma (\$ 1000 estimado) 16.- Control Civil sobre los militares y la política de Defensa en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay (Editorial Altamira) 17.- Breves Apuntes sobre Derecho Penal Militar y Manual de Administración de Justicia Militar. Arturo Paz (\$ 9950 estimado) 18.- Estudios sobre Derecho Militar y Defensa – AAVV – (\$ 20500 estimado)			
Bienes de Consumo (Productos de papel, cartón o impresos, productos químicos, minerales, metálicos, otros bienes de consumo)	Resmas, biromes, elementos de librería, pendrives, etc	\$ 11.000		\$ 11.000
Servicios no personales (Servicios Técnicos y Profesionales, Viajes y Viáticos, Inscripción a Congresos y eventos)	Viajes y Viáticos	\$ 4.000		\$ 4.000
Monto Total				\$ 90.000

(Nota: Los gastos de Servicios no personales no podrán superar el 40% del presupuesto total solicitado)



Devoto, Luis Alberto
Firma del Director de Proyecto



GB ROBERTO ARIEL AGÜERO
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN

Aval Institucional